A-PDF OFFICE TO PDF DEMO: Purchase from www.A-PDF.com to remove the watermark

VISTO:

El Expediente Nº 2673/16 Alcance 1, iniciado por la Contadora Municipal, solicitando se convalide los excesos presupuestarios al cierre del Ejercicio 2015; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 el Secretario del Honorable Concejo Deliberante, solicita a modo de colaboración la redacción del proyecto de ordenanza pertinente.

Que el Artículo 48 de la Ley 14.807 dispone que "los Municipio que presenten excesos presupuestarios al cierre del Ejercicio 2015 y no puedan compensarlos con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos disponibles que registre la cuenta "Resultados de Ejercicios", podrán solicitar a sus respectivos Concejos Deliberantes la convalidación de tales extralimitaciones. Convalidadas que fueran esas circunstancias, el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no impondrá las sanciones previstas en la normativa vigente".

Que es faculta del Departamento Deliberativo disponer la convalidación de los excesos presupuestarios correspondientes al ejercicio 2015, conforme la normativa antes citada.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 5691

ARTÍCULO 1º: Convalídense los excesos presupuestarios al cierre del Ejercicio 2015 que no pudieron ser compensados con excedentes de recaudación, economías provenientes del mismo presupuesto o saldos disponibles que registre la cuenta "Resultados de Ejercicios", en el marco de la facultad establecida en el Artículo 48 de la Ley 14.807.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTITRES DIAS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE